REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado	050013331 011 2009-00131-00
Demandante	JESUS NAZARENO VALENCIA ACEVEDO Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE TOLEDO
Medio de	REPARACION DIRECTA
control	
Asunto	Remite proceso a los juzgados escriturales

Por petición del 13 de mayo de 2015 visible a folio 435 ss, del informativo, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la que se dé cumplimiento a la sentencia condenatoria de conformidad con el art. 298 del CPACA.

El parágrafo del art. 6º del acuerdo No. 9560 de 2012 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, determina:

"Los procesos ordinarios sujetos a trámites posteriores a la sentencia serán redistribuidos a los despachos que atenderán el trámite de procesos que continuaran en el régimen jurídico anterior a la ley 1437 de 2011",

De la anterior medida se excluyen, aquellos procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y aquellos procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, y su actuación posterior sea el archivo definitivo los cuales permanecerán en los juzgados que pasaron al sistema oral, exclusión que se desprende del Oficio SA-D2-2523 de julio 6 de 2012, suscrito por la presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Lo solicitado por el mandatario judicial, constituye un trámite posterior, que amerita un pronunciamiento de fondo.

Así las cosas, como quiera que el proceso de la referencia es de aquellos adelantados conforme al sistema escritural, este Juzgado

DISPONE

Por secretaría remítase el proceso a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, para que proceda a realizar

su reparto entre los juzgados escriturales administrativos de Medellín.

NOTIFÍQUESE		
	EUGENIA BAMOS MAYORGA	
	Meza	
F		
	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
1	JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
	CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºel auto anterior.	
	ci dato differiori	
	Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.	
	SECRETARIO	
	SECRETARIO -	